



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 40-2016-SUNAT/8F0000**

**DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
2016 DE LA UNIDAD EJECUTORA "INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT"**

Lima, 29 de Diciembre del 2016.

VISTO:

El Informe N.º 300-2016-SUNAT/8F1000, mediante el cual la Coordinación Administrativa y Financiera propone la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", sustentando la necesidad de excluir algunos de los procedimientos de selección detallados en sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2016-SUNAT/800010 de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó la versión 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", correspondiente al ejercicio 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 7º del referido Reglamento señala que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT, se delega en el Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" la facultad de



aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora a su cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT y modificatorias, en uso de las facultades conferidas con Resolución de Superintendencia N.º 136-2014/SUNAT y las delegadas por la Resolución de Superintendencia N.º 005-2016/SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", conforme a los documentos anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en la página Web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



INFORME N° 300-2016-SUNAT/8F1000

I. MATERIA

El presente informe sustenta las razones de la Décimo Cuarta modificación (Versión 15) del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2016 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

II. BASE LEGAL

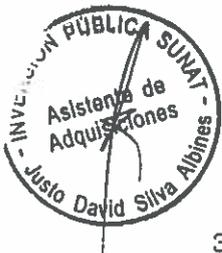
- Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225.
- Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF
- Directiva N°003-2016-OSCE/CD
- Anexo 05 de la Resolución de Superintendencia N°005-2016/SUNAT.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Jefatural N° 02-2016-SUNAT/800010 de fecha 18.01.2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.01.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 3.2 Mediante Resolución Jefatural N° 002-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 17.02.2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 19.02.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 3.3 Con fecha 17/02/2016 en la plataforma SEACE registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, el registro de una fe de erratas registrada por la Coordinación Administrativa Financiera; la corrección versó sobre la descripción del procedimiento de selección con número de referencia 20, siendo el tenor correcto "Consultoría especializada para la elaboración de análisis, diseño, construcción e implementación del registro de la solicitud de inscripción soporte para los procesos de control de bienes fiscalizados", por tanto está se constituye en la versión 3 del PAC.
- 3.4 Mediante Resolución Jefatural N° 007-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 31.03.2016, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 01.04.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 3.5 Mediante Resolución Jefatural N° 012-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 21.04.2016, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 22.04.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



- 3.6 Mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 06.06.2016, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, siendo publicado el 06.06.2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 3.7 Mediante la Resolución Jefatural N° 022-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 23 de Junio del 2016, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 27 de Junio del 2016.
- 3.8 Con fecha 30 de Junio en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una “fe de erratas”; cuya corrección versa sobre la descripción del objeto del procedimiento de selección con número de referencia 29, siendo el objeto correcto “Consultoría de Obras”, por tanto está se constituye en la **versión 8** del PAC.
- 3.9 Con fecha 11 de julio en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una “fe de erratas”; cuya corrección versa sobre la cantidad de Ítems consignados en los procedimientos de selección con número de referencia 33 y 34. Estableciéndose que para el Procedimiento cuya referencia corresponde al Número 33 del PAC, el número de ítems correctos, son : **Ítem 01** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del Nuevo CSC y CCF en la Zona Oeste 2 de Lima Metropolitana”, e **Ítem 02** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado Creación del Nuevo CSC y CCF en la Zona Oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana” “Consultoría de Obras”. Asimismo, para el Procedimiento cuya referencia corresponde al Número 34 del PAC, el número de ítems correctos, son: **Ítem 01** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del nuevo CSC y CCF en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao”, e **Ítem 02** “Consultoría de Servicio para la Elaboración del Estudio Base del Proyecto Inversión Pública (PIP) denominado Implementación del nuevo CSC y CCF en la Zona Este de Lima Metropolitana”, por tanto está se constituye en la **versión 9** del PAC.
- 3.10 Mediante la Resolución Jefatural N° 029-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 11 de Agosto del 2016, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (**versión 10**) de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 12 de agosto del 2016.
- 3.11 Con fecha 22 de Agosto en la plataforma SEACE, la Coordinación Administrativa Financiera registra como modificación al Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, una “fe de erratas”; cuya



corrección versa sobre el desglosamiento y descripción por cada tipo, así como la correspondiente asignación del Código CUBSO para cada equipo de aire acondicionado, procedimiento que estaba incluido en el PAC con número de referencia 29, por tanto esta modificación se constituye en la **versión 11** del PAC.

- 3.12 Mediante la Resolución Jefatural N° 033-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 15 de Septiembre del 2016, se aprobó la Décimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (**versión 12**) de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 16 de Septiembre del 2016.
- 3.13 Mediante la Resolución Jefatural N° 034-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 29 de Septiembre del 2016, se aprobó la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (**versión 13**) de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 29 de Septiembre del 2016.
- 3.14 Mediante la Resolución Jefatural N° 035-2016-SUNAT/8F0000 de fecha 28 de Octubre del 2016, se aprobó la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (**versión 14**) de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT, procediéndose a su registro y publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 28 de Octubre del 2016.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever la contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;
- 4.2 Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos en por el OSCE mediante directiva;
- 4.3 Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;



4.4 Que, el Numeral 7.6. del Acápito VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

4.5 Que, mediante la Resolución Jefatural N°02-2016-SUNAT/800010, de fecha 18 de enero del 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 para la Unidad Ejecutora 02 Inversion Publica SUNAT.

Como sustento para dicha aprobación la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) presento el Informe N°034-2016-SUNAT/8F1000, en cuyo contenido se incluyeron los siguientes proyectos:

- *Ejecución de la obra y mobiliario del PIP: 195992 - Mejoramiento del Nuevo CSC y CCF en Tacna.*
- *Supervisión de la ejecución de la obra y mobiliario del PIP: 195992 - mejoramiento del nuevo CSC y CCF en Tacna.*
- *Ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 Creación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.*
- *Supervisión de la Ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 Creación del nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.*

4.6 Que, mediante la Resolución Jefatural N°012-2016-SUNAT/8F000, de fecha 21 de abril del 2016 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 para la Unidad Ejecutora 02 Inversion Publica SUNAT.

Como sustento para dicha aprobación la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) presentó el Informe N°050-2016-SUNAT/8F1000, en cuyo contenido se incluyen procedimientos de selección para ejecutar la Fase de Inversion del Proyecto de "Mejoramiento de las Capacidades para la Continuidad de los Servicios de Información Tributaria Aduanera y de Insumos Químicos de SUNAT a Nivel Nacional" con código de SNIP 308743, tales como:

- *Supervisión de la Implementación de centros de procesamiento de datos integrados de la SUNAT.*
- *Servicio de Implementación de centros de procesamientos de datos integrados de la SUNAT.*

4.7 Que, mediante la Resolución Jefatural N°036-2016-SUNAT/8F000, de fecha 28 de octubre del 2016 se aprobó la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 para la Unidad Ejecutora 02 Inversion Publica SUNAT. Como



Que, respecto a los procedimientos descritos en el numeral 4.6 la Coordinación Administrativa y Financiera ha cumplido en ambos casos con finalizar la etapa de actos preparatorios, por lo que corresponde ser contratado en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades para la Continuidad de los Servicios de Información Tributaria, Aduanera y de Insumos Químicos de SUNAT a Nivel Nacional", mediante contratación directa al amparo del procedimiento especial previsto en la quincuagésima primera disposición complementaria final de la Ley 30114, vigente hasta el 31 de diciembre del 2016, de acuerdo a los plazos establecidos en la norma no es posible convocar en el presente ejercicio por lo que debe excluirse del PAC.

Asimismo, debe considerarse que hasta el momento la Coordinación Administrativa y Financiera, no ha recepcionado de manera formal las especificaciones técnicas para la contratación prevista en el numeral 4.7. Por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; que asigna al área usuaria la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, según corresponda, y considerando que dicha contratación está sujeta a la contratación y/o aprovisionamiento de Unidades Vehiculares; cuyo procedimiento de selección ha sido declarado desierto, este órgano encargado de las contrataciones (OEC) ha considerado que debe reprogramarse el procedimientos de selección, toda vez que las metas institucionales propuestas han reprogramado su ejecución.

De las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, resulta necesario modificar en el Plan Anual de Contrataciones, excluyendo los procedimientos de selección, indicados en el Anexo N°01 del presente informe, tal como se detalla a continuación:

N° Orden	DESCRIPCION DEL PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
3	<i>Ejecución de la obra y mobiliario del PIP: 195992 - mejoramiento del Nuevo CSC y CCF en Tacna</i>	Septiembre
4	<i>Supervisión de la ejecución de la obra y mobiliario del PIP: 195992 - mejoramiento del nuevo CSC y CCF en Tacna</i>	Septiembre
9	<i>Ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 creación del nuevo centro de servicios al contribuyente en la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad</i>	Noviembre
10	<i>Supervisión de la ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.</i>	Noviembre
23	<i>Supervisión de la implementación de Centros de Procesamiento de Datos Integrados de la SUNAT SNIP 308743</i>	Mayo
24	<i>Servicio de implementación de Centros de Procesamiento</i>	Julio



sustento para dicha aprobación la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) presentó el Informe N°253-2016-SUNAT/8F1000, en cuyo contenido se incluyó la provisión de bienes para la implementación del PIP 315898 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, tales como:

- *Provisión e instalación de Sistemas de cámaras de video vigilancia IP fija y móvil, para los puestos de control de la SUNAT, en el Departamento de Madre de Dios.*

4.8 De lo expuesto es importante señalar que, si bien es cierto que dichos procedimientos de selección fueron programados como parte de la planificación de las inversiones que tenía previsto la UE 02 para el año 2016; dada su declaratoria de viabilidad, también es cierto, que la ejecución de su fase de inversión depende de normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria; aplicables a todo el Ciclo del Proyecto de Inversión Pública (PIP), establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



Ahora bien, por lo general, antes de ejecutar una obra y con ello satisfacer la necesidad pública involucrada, es necesario seguir el procedimiento establecido por el SNIP. Por ello, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 han previsto que la elaboración del Expediente Técnico de Obra se encuentra incluida en la Etapa de Inversión del ciclo del Proyecto de Inversión Pública (PIP), pudiendo esta sufrir modificaciones, no sustanciales y sustanciales¹.



Es importante resaltar lo señalado en el párrafo anterior, toda vez que la elaboración y aprobación de expediente técnico pueden prolongarse por encima del plazo programado, por causas que no siempre son imputables a la Entidad. Además, debemos considerar que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, la inclusión de los procedimientos de selección para el caso de obras solo está definido por la descripción general de los proyectos de inversión a ejecutarse, remitidos por el área usuaria², por lo que el desarrollo del procedimiento de selección en la fecha programada, dependerá de la celeridad con la que se elabore y apruebe el expediente técnico.



Que, a la fecha la Unidad Ejecutora 02 Inversión Pública SUNAT no cuenta con la aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos establecidos en el numeral 4.5. En consecuencia, el desarrollo de los procedimientos de selección no se realizarán en las fechas programadas, debido a que no se cuenta con el requisito referido al expediente técnico, establecido en el segundo párrafo del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³.

¹ Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01

² Artículo 5° del RLCE

³ El segundo párrafo del artículo 20 del Reglamento señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno". (El subrayado es agregado).

	de Datos Integrados de la SUNAT SNIP 308743	
46	Provisión e instalación de sistemas de cámaras de video vigilancia IP fija y móvil, para los puestos de control de la SUNAT, en el Departamento de Madre de Dios.	Diciembre



V. **CONCLUSIONES**

- 5.1. Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente Informe, se presenta la Décimo Cuarta modificación (Versión 15) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, cuyo detalle se muestra en el Anexos N° 01 – exclusiones.
- 5.2. Se remiten los antecedentes para su elevación a la Jefatura de la Unidad Ejecutora: 002 - Inversión Pública SUNAT, a fin que se apruebe la Décimo Cuarta modificación (Versión 15) del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública - SUNAT.
- 5.3. Por lo expuesto, las modificaciones requeridas exponen la siguiente información:
 - 5.3.1 Modificaciones por exclusión de procedimientos:
 - Cantidad: Siete (07)
 - Monto total de los procesos excluidos: S/. 265'423,222.23
 - 59.3 % del PAC

Lima, 28 de diciembre del 2016


Amanda Reátegui Napurí
 Coordinadora Administrativa y Financiera (e)
 INVERSIÓN PÚBLICA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO N° 01- MODIFICACION

N° Orden	ITEM UNICO	Tipo de proceso	Objeto	DESCRIPCION DEL PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	NUEVO ESTADO DEL PROCEDIMIENTO
3	SI	LICITACION PUBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP: 195992 - MEJORAMIENTO DEL NUEVO CSC Y CCF EN TACNA	UNIDAD	1.00	S/. 11,694,194.59	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Septiembre	EXCLUIR
4	SI	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y MOBILIARIO DEL PIP: 195992 - MEJORAMIENTO DEL NUEVO CSC Y CCF EN TACNA	UNIDAD	1.00	S/. 657,763.50	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Septiembre	EXCLUIR
9	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	Ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 creación del nuevo centro de servicios al contribuyente en la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad	UNIDAD	1.00	S/. 600,467.00	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Noviembre	EXCLUIR
10	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	Supervisión de la ejecución de la obra y mobiliario del PIP 303045 Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.	UNIDAD	1.00	S/. 52,377.25	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Noviembre	EXCLUIR
23	SI	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS	Supervisión de la implementación de Centros de Procesamiento de Datos Integrados de la SUNAT SNIP 308743	UNIDAD	1.00	S/. 18,679,595.00	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Mayo	EXCLUIR
24	SI	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	Servicio de implementación de Centros de Procesamiento de Datos Integrados de la SUNAT SNIP 308743	UNIDAD	1.00	US\$ 78,431,043.35	Dolares	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Juño	EXCLUIR
46	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	Provisión e instalación de sistemas de cámaras de video vigilancia IP fija y móvil, para los puestos de control de la SUNAT, en el Departamento de Madre de Dios.	UNIDAD	1.00	S/. 243,881.89	SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Diciembre	EXCLUIR

